COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 173 DEL 2026

Chaparral Tolima,

Señor
JAIVER JOSE ALVAREZ DIAZ
C.C. No. 14.010.519
Representante Legal
DISTRIBUIDORA AL DIA CHAPARRAL S.A.S.
Nit. 900.738.115-1
Calle 5 No. 8-15 Barrio Libertador
Email: jaiveralvarez@gmail.com
Chaparral - Tolima

REF: *Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía* ***PROCESO No. MC-008-2026,*** *cuyo Objeto es: "****PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES POLICIALES PUESTAS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA****"*

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Chaparral (Tolima), ha **ACEPTADO** de forma expresa la propuesta por usted cumpliendo a cabalidad con los requerimientos manifestados dentro del proceso de contratación, en virtud del proceso contractual llevado a cabo bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. ***MC-008-2026***.

El presente comunicado de aceptación constituye el CONTRATO.

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES POLICIALES PUESTAS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA"

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
TIPOLOGIA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

3. VALOR DEL CONTRATO:

Conforme a lo establecido por el artículo 1501 del Código Civil en consonancia con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Cláusula del PRECIO es un elemento de la esencia de

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 173 DEL 2026

los contratos estatales onerosos, el cual puede ser pactado, por regla general, a precio global, a precios unitarios o por administración delegada, por consiguiente, el precio será el resultado de multiplicar la cantidad finalmente ejecutada por el valor unitario respectivo.

En virtud de lo anterior y atendiendo a que el ofrecimiento económico del contratista en su la cual hace parte integral del presente comunicado de aceptación, el valor se define en la suma de:

DESAYUNOS - OPCIONES DE MENU			
Item	**Especificaciones Técnicas Mínimas**	**Presentación**	**Valor Unitario**
1	OPCION 1: Tamal tolimense mixto (500 gramos) pan rollo fresco (unidad 100 gramos) jugo en botella. Pet (400 ml)	Unidad	25.000.00
	OPCIÓN 2: Carne de res, pollo o cerdo asada (200 gramos) arepa de queso o santandereana (120 gramos), pan (unidad 70 gramos) jugo en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 3. Ayaco mixto (500 gramos) pan (unidad 100 gramos), ají (30gms) jugo en botelle pet (400 ml)		
	OPCIÓN 4: Huevos revueltos (2 unidades AA) acompañado con jamón, salchichas ranchera o mazorca tierna (30 gramos) arepa (120 gramos) pan (unidad 70 gramos), porción queso doble crema (80 gramos). jugo en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 5 Sandwiches pan cuatro esquinas (95 gramos) con pechuga de pollo (80 gramos), papa fosforito (30 gramos), jamón ahumado (40 gramos) y queso crema (40 gramos), papa a la francesa (70gms), jugo en botella pet (400 ml)		

ALMUERZOS- OPCIONES DE MENÚ			
Item	**Especificaciones Técnicas Mínimas**	**Presentación**	**Valor Unitario**
2	OPCIÓN 1: Parrillada: Pierna Pernil al horno (400 gramos) o Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos, chorizo de cerdo (50 gramos), maduro al horno con queso crema (80 gramos), 2 unidades de papa salada (100 gramos), ají (60 gramos), caramelo o bocadillo, gaseosa en botella pet (400 ml).	Unidad	30.000.00
	OPCIÓN 2: Bandeja de arroz (100 gramos) granos: arveja, frijol blanco o garbanzo (100 gramos), pollo (pierna pernil) de 350 gramos, tubérculo: papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, papa criolla (80 gramos), ensalada (60 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml).		
	OPCIÓN 3: Carne de res, (150 gramos), Espaguetis en salsa napolitana, arroz blanco (60gms), tajadas de maduro fritas (80 gramos), ensalada, caramelo, gaseosa en botella pet (400 ml).		
	OPCIÓN 4: Bandeja de arroz (100 gramos) frijoles rojos (100 gramos), chorizo de cerdo (60 gramos), huevo y carne molida (150 gramos),		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 173 DEL 2026

	patacón, (80 gramos) ensalada con aguacate, gaseosa en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 5: Bandeja de arroz (100 gramos) lenteja (100 gramos), carne de cerdo (lomo) de 140 gramos, papa criolla (100 gramos), ensalada, gaseosa en botella pet (400 ml)		

CENAS- OPCIONES DE MENU			
Item	**Especificaciones Técnicas Mínimas**	**Presentación**	**Valor Unitario**
3	OPCIÓN 1: carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de 150 gramos, arroz con fideos (130 gramos), yuca o papa al vapor (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	Unidad	30.000.00
	OPCIÓN 2: Pierna pernil al horno (350 gramos), papa criolla (100 gramos), arroz con verduras (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 3: rellena de (200 gramos), chorizo de cerdo de (100 gramos), de papa con guiso criollo (100 gramos), ají (60 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 4: Pastas espaguetis (100 gramos) con Carne de res asada (cecina, posta o lomo) 140 gramos y/o pollo (pierna pernil) 350 gramos, papa salada o tajadas de maduro (80 gramos) gaseosa en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 5: Bandeja de arroz fosforito (100 gramos), carne de cerdo (lomo) de 150 gramos, papa criolla (100 gramos) gaseosa en botella pet (400 ml)		

CENAS- OPCIONES DE MENU			
Item	**Especificaciones Técnicas Mínimas**	**Presentación**	**Valor Unitario**
4	OPCIÓN 1: Hamburguesa que incluye carne de res (100 gramos), queso doble crema (40 gramos), jamón ahumado (40 gramos), papas fosforito (40 gramos) salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 2 empanadas de maiz (150 gramos) cada una (relleno variado), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de a 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml)		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 173 DEL 2026

	OPCIÓN 3: sandwich cubano: pan de finas hierbas de 20 cm de largo (110 gramos), jamón de cerdo 2 lonjas jamón de cerdo, cada una de (40 gramos), 2 lonjas de queso crema cada una de (40 gramos), papa fosforito (40 gramos), salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre Individual de 8 Gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml)	Unidad	30.000.00
	OPCIÓN 4: perro caliente: pan de perro finas hierbas (90 gramos), salchicha Long (83 gramos), queso semisalado (50 gramos) papas fosforito (40 gramos) salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml)		

Atendiendo lo anterior, se establece el precio del contrato en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE.**

NOTA 1. El Municipio solo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos y otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la Ley.

NOTA 2. La Secretaría de Hacienda efectuara a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda, los gravámenes a reconocer en el presente proceso son:

IMPUESTOS MUNICIPALES	TARIFA	BASE GRAVABLE
Estampilla procultura	1%	Valor bruto del contrato
Estampilla proancianos	4%	Valor bruto del contrato
Estampilla para justicia familiar	2%	Valor bruto del contrato
Tasa por deporte y recreación	1.5%	Valor bruto del contrato
Retención ICA – obra de ingeniería civil	0.70%	Valor bruto del contrato
Retención ICA- consultoría técnica	1%	Valor bruto del contrato
Sobretasa bomberil	0.05%	Valor bruto del contrato
Costos contractuales	0.15%	Valor bruto del contrato

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 173 DEL 2026

Retenciones sobre contratos de obra pública - Fonset	5%	Valor bruto del contrato y del anticipo cuando lo hubiere

Las demás retenciones que realice el municipio, tales como Retención en la Fuente, Retención, no serán reconocidas teniendo en cuenta que todo comerciante en el giro normal de sus negocios está obligado a declararlos y estas retenciones son deducibles de los impuestos mencionados y nocorresponden a una carga tributaria excepcional como es el caso de las estampillas, las cuales se reconocen para garantizar el equilibrio contractual.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Chaparral Tolima, para la vigencia fiscal 2025:

RUBRO	4501029.1000.2.3.2.02.01.003.1 Programas y Proyectos de la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana
No CERTIFICADO	168
FECHA	19/01/2026
VIGENCIA	2026
VALOR	$30.000.000
AFECTACION	$30.000.000

5. FORMA DE PAGO.

La administración no hará anticipos, el oferente debe contar con recursos propios para el inicio del contrato. El Municipio de Chaparral Tolima determina la forma de pago de la siguiente manera:

El municipio realizara pagos parciales o la totalidad, por Monto Agotable de acuerdo a los servicios prestados, según requerimiento de la Alcaldía Municipal, previa presentación de las facturas y la certificación del supervisor del recibo a satisfacción, soportada con: la constancia de pago de aportes al régimen de seguridad social integral y acreditación de la entrada al Almacén Municipal sí hay lugar.

NOTA 1. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime

conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos serán sujetos al PAC del Municipio.

NOTA 5: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

6. PLAZO

El plazo estipulado para la ejecución es hasta el Treinta y uno (31) de diciembre y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

A. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES POLICIALES PUESTAS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA",** establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta.
2. Suministrar comidas nutritivas y balanceadas de acuerdo con los estándares de salud y nutrición establecidos.
3. Garantizar la seguridad alimentaria en todas las etapas de preparación, almacenamiento y entrega de alimentos.
4. Cumplir con los horarios establecidos para la entrega de las comidas, asegurando su puntualidad.
5. Mantener la higiene y limpieza en todas las instalaciones utilizadas para la preparación de alimentos.

6. Proporcionar opciones alimenticias adecuadas para cualquier necesidad dietética especial, como vegetarianismo, alergias alimentarias, etc.
7. Asegurar la calidad de los ingredientes utilizados en la preparación de las comidas, dando preferencia a productos frescos y de origen local cuando sea posible.
8. Establecer un sistema de retroalimentación para que los agentes de policía puedan expresar sus opiniones y sugerencias sobre la calidad y variedad de las comidas.
9. Cumplir con todas las regulaciones y normativas locales relacionadas con la preparación y distribución de alimentos.
10. Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
13. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
14. En caso de que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de CHAPARRAL TOLIMA de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
15. Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
16. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
17. Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
18. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.
20. Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

2. DEL MUNICIPIO:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 173 DEL 2026

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
B. Ejercer la supervisión general del contrato.
C. Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
D. Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
E. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
F. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
G. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del servicio y el contrato respectivamente.

---

8. GARANTIAS

a. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chaparral - Tolima identificada con NIT. 800.100.053-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por una cuantía no menor al 10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente no menor a 5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 173 DEL 2026

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato</td><td>vigencia igual a la de la duración de este y cuatro (4) meses más</td><td>Por un valor equivalente no menor a 10%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Servicios El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato</td><td>vigencia igual a la de la duración de este y cuatro (4) meses más</td><td>Por un valor equivalente no menor a 10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas por medio de la plataforma secop II dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA identificado con NIT 800.100.053-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

9. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de El Contratante será ejercido a través del supervisor, esto es la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO y la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA o persona de planta que esta designe.

10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para su ejecución, para la suscripción del Acta de Inicio se requiere la aprobación de las garantías constituidas cuando a ello haya lugar, pago de estampillas e impuestos y la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 173 DEL 2026

11. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Alcaldía Municipal de Chaparral Tolima, ubicado en la Carrera 9 No. 9 - 02, Barrio Centro Tercer Piso Dirección de Contratación.

12. APROBACION

El presente documento se entiende firmado por las partes con la aprobación del mismo en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Mónica Maria Montilla Rios - Contratista
Reviso: María Alejandra González Liévano – Directora de Contratación